

Protección consular, derecho a la

*Héctor Daniel Dávalos Martínez**

Es la posibilidad de tener acceso al conjunto de acciones que realiza el personal de las oficinas consulares de un Estado en el territorio de otro país con el propósito de salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero.

Cuando un nacional mexicano es detenido o arrestado en el extranjero, puede exigir que se le permita comunicarse con el Consulado de México en el lugar, a fin de que sus derechos sean protegidos y vigilar que no se cometan arbitrariedades por parte de las autoridades extranjeras.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Federal, las personas gozan de los derechos humanos no sólo reconocidos en la propia Constitución sino en los tratados internacionales de los que México es parte. Toda vez que la Constitución Federal no prevé expresamente este derecho, se debe estar a lo que se reconoce en normas jurídicas internacionales: los artículos 5 y 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; los artículos 16, 23 y 65 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el artículo 17 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y ha sido desarrollado por los tribunales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia en los casos LaGrand y Avena, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-16/99.

El ejercicio de este derecho está sujeto al derecho internacional, a las leyes y reglamentos del país en el que se lleva a cabo la protección y a la legislación nacional que regula las funciones de los agentes consulares del Estado que brinda la protección. También se puede encontrar limitado por los recursos materiales de cada Estado.

* Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión consultiva OC-16/99 del 1 de octubre de 1999. El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal*, Serie A: Fallos y Opiniones No. 16, 2000.

Gómez-Robledo V., Juan Manuel, “El Caso Avena y Otros Nacionales Mexicanos (México C. Estados Unidos de América) ante la Corte Internacional de Justicia”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, vol. V, 2005.

Hernández Joseph, Daniel, *Protección Consular Mexicana*, México, Ford Foundation/Miguel Ángel Porrúa, 2015.

International Court of Justice, “Avena and other Mexican Nationals (Mexico v. United States of America)”, Judgement, *ICJ Reports 2004*.

López-Bassols, Hermilo, *Tratado de Derecho Diplomático y Consular*, México, Ed. Porrúa, 2006.